

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0037 -2023-EMILIMA-GG

Lima, 02 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000210-2023-EMILIMA-GPPM del 24.04.2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000262-2023-EMILIMA-GAL de fecha 27.04.2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la actualización y modificación del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.3: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", denominado Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución N° 071-2019-EMILIMA-GG del 09.12.2019, se aprobó el Reglamento N°001-2019-EMILIMA-GGI: "Reglamento para el acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administradas por EMILIMA S.A.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°000100-2021-EMILIMA-GG del 26.11.2021, se aprobó la actualización y modificación del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI: "Reglamento para el acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administradas por EMILIMA S.A.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 071 - 2019-EMILIMA-GG de fecha 09.12.2019; con la siguiente nomenclatura de identificación: Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.2:"Reglamento para el acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administrada por EMILIMA S.A.";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000079-2022-EMILIMA-GG de fecha 21.07.2022, se aprobó el Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.3: "Reglamento para el acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", que modifica el Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.2: "Reglamento para el acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administrada por EMILIMA S.A.";

Que, mediante Memorando N° 000210-2023-EMILIMA-GPPM del 24.04.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, dentro de sus funciones, ha realizado la revisión de la propuesta de Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-

GGI-V.4 "Reglamento para el acceso a las viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", la misma que en diecisiete (17) folios contiene Índice, Finalidad, Objetivo, Alcance y Ámbito de Aplicación, Base Legal, Título. Capítulo, Artículo, Disposiciones Finales y Disposiciones Transitorias; otorgando para dicho efecto opinión favorable y recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 Actualizaciones y Modificaciones, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene que:

6.5.1 Los Documentos Normativos podrán ser actualizados o modificados por la unidad orgánica que la formuló, cuando por disposición de una norma de igual o superior jerarquía, las mismas dejen de ser aplicables y en los siguientes supuestos:

- Cuando el marco legal que sustenta el Documento Normativo sufra modificación parcial o total.
- Por la afectación de la estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones.
- Para optimizar o simplificar los procedimientos establecidos en el Documento Normativo.



6.5.2 Los Documentos Normativos sólo podrán ser actualizados o modificados por Resolución de Gerencia General, si están debidamente sustentados por la unidad orgánica que propone la modificación.

6.5.3 El Informe Técnico para la actualización de un Documento Normativo debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre el Documento Normativo vigente y el proyecto.

6.5.4 En la Resolución que aprueba un Documento Normativo que reemplace íntegramente a otra, deberá señalarse el número y título del Documento que está siendo reemplazado.

6.5.5 Se deberá evitar la coexistencia de diversos Documentos Normativos que regulen una misma materia. En caso existan modificaciones parciales y sucesivas de un mismo Documento Normativo, se procederá a la formulación de uno único que regule la materia en su integridad.



Que, el proyecto de actualización y modificación del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-3: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", denominado Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. –Versión 4, atendiendo a lo expresado en el numeral 6.5, sub numeral 6.5.1, de la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, presenta el siguiente sustento:



- o El numeral 6.5, sub numeral 6.5.1, de la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N°000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, permite la actualización y modificación de los documentos normativos internos de la empresa cuando se ve afectada la estructura orgánica de la entidad o se modifican sus funciones.
- o Optimizar el procedimiento de acceso a las viviendas temporales.
- o El proyecto de Reglamento es necesario para que la máxima autoridad administrativa de la empresa pueda tomar decisiones de manera sustentada, óptima y oportuna.

Que, el proyecto de actualización y modificación del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.3: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", denominado Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A - Versión 4, ha sido formulado por la Sub Gerencia de Renovación Urbana, con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, a fin de contar con un documento normativo actualizado con las necesidades de esta y para optimizar procedimientos en la materia;

Que, estando a lo antes mencionado y según lo manifestado por la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe N° 000262-2023-EMILIMA-GAL del 27.04.2023, el proyecto de actualización y modificación del Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.3: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", denominado Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A - Versión 4, cuenta con base legal para su aprobación, a efectuarse mediante Resolución de Gerencia General, atendiendo a lo expresado en la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar y modificar el Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI-V.3: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de

Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobado por Resolución N° 000079-2021-EMILIMA-GG del 21.07.2022, cuya nomenclatura de identificación será la siguiente: Reglamento N° 001-2019-EMILIMA-GGI- V.4: "Reglamento para acceso a viviendas temporales de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicadas en el Conjunto Habitacional "Los Patios de Felipe Pinglo", administradas por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A – Versión 4, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchapoza
Gerente General
EMILIMA S.A.